

**Al contestar refiérase
al oficio No. 08591**

6 de julio, 2026
DFOE-CAP-1017

Máster
Rodrigo Arias Camacho
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
rarias@uned.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 02-2026 de la Universidad Estatal a Distancia

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º R-0733-2026 del 8 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2026 de la Universidad Estatal a Distancia, correspondiente a una sustitución de fuentes de financiamiento, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales; así como disminuir recursos procedentes de superávit libre; movimiento que afecta la partida de bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 3127-2026, celebrada el 4 de junio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-CAP-1017

2

6 de julio, 2026

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV³ de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635⁴.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de ingresos provenientes de la transferencia de capital del Consejo Nacional de Rectores, por un monto de ₡1.266,1 millones, para la adquisición de bienes duraderos, específicamente equipo de cómputo y licencias de software. Lo anterior, con fundamento en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N.º 16-2026 del 19 de mayo de 2026, comunicado mediante oficio CNR-297-2026, así como en la certificación N.º ADI-006-2026.

³ Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 125 del 03 de julio de 2022.

DFOE-CAP-1017

3

6 de julio, 2026

Dichos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 del CONARE, aprobado por la Contraloría General mediante oficio N.º DFOE-CAP-1015 (08551)-2026.

- b) La disminución de ingresos en la clase Financiamiento, correspondiente al superávit libre, por ₡1.266,1 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2025, conocida por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 3107-2026 del 29 de enero de 2026 y presentada en el SIPP mediante oficio N.º R-0117-2026 del 12 de febrero de 2026.
- c) El contenido presupuestario de gastos, a nivel de programa y partida, incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 02-2026 de la Universidad Estatal a Distancia, el cual corresponde a una sustitución de fuentes de financiamiento, sin efecto neto en el presupuesto vigente.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Adriana Mora Cordero
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

Ce: Sr. Dennis Parra Mesén, Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Máster. Delio Mora Campos, Director Financiero de la UNED, dmorac@uned.ac.cr
Licda. Yelitza Fong Jiménez, Jefa de Oficina de Presupuesto de la UNED, yfong@uned.ac.cr
Lic. Roberto Ocampo Rojas, Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto UNED, rocampo@uned.ac.cr
Licda. Jenipher Granados Gamboa, Jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional UNED, jgranados@uned.ac.cr

Ni: 12201, 13860, 14028 (2026)

G: 2026002595-1